



# Resolución Directoral

**N° 003-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC**

Lima, 01 de octubre de 2013

Visto, el Informe N° 007-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 01 de octubre de 2013; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2013-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2013, el cual incluye el "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2013-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013";

Que, con fecha 9 de agosto del presente año se realizó la convocatoria pública al "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013";

Que, de acuerdo con las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013", la presentación de expedientes era hasta el día 9 de septiembre del presente año;





## Resolución Directoral

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, culminada la revisión de los expedientes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció que empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 007-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consignar la relación los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013":

Empresa Cinematográfica	Proyecto	Responsable del Proyecto
El Sur Cine y Video S.A.C.	Puesta en marcha de CineAparte.com	Rubén Francisco Prado Valenzuela Edner Rafael Abarca Torres





# Resolución Directoral

Asociación Peruana de Cine Independiente	IV Lima Independiente Festival Internacional de Cine	Enrique Alfonso Izaguirre Godoy
Asociación de Comunicadores Sociales PortaVoz Perú	VI Festival de Cortometrajes Escolares	Iliana Sol León Roca
Asociación Cultural DELLUC	X Festival Internacional de Cortometrajes FENACO Lambayeque Perú 2013	Inés Agresott G. Tonanieva Puertas C.
Rockea S.A.C	Visión Sonora - Cinematografía de la música en el Perú	Jorge Constantino Monteverde
Funtastic Producciones S.A.C	Transcinema Festival de No Ficción	Jhon Campos Gómez
Isabella Karnivale Films S.A.C	Mi Lima	Pablo Daniel Santur Arreluce
Superhéroes, Comunicación Alternativa S.A.C	Encuentro "Días de Cine Peruano"	Hugo Valdez Navarro
Videa 3.0 - Producción en Foto & Video E.I.R.L.	El cine que nos mueve	Jaisia Lili Figueroa Idrogo

**Artículo Segundo.-** Disponer que, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio de un concurso anterior, que haya suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el CONACINE o el Ministerio de Cultura, y que incumpla alguna obligación derivada del citado Contrato o Acta de Compromiso, será, al momento del incumplimiento, descalificada del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013".

**Artículo Tercero.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**  
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero  
Director